NOTA DNCP/DNC/N° 1788 / / 2017 **Asunción, 21 de julio de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Refacción del Sistema lumínico total y readecuación de tableros de mando y circuitos eléctricos en la Esc. Básica Carlos Ricardo Mendes G" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°321199 ID N° 332559

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Salto del Guaira
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante lo indicado en la Resol. MEC 7050/2012 que dice: "*1° ESTABLECER la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado".*

2. **Criterios de Evaluación Capacidad Financiera** – la convocante analizara la capacidad financiera de los potenciales oferentes de los años2013, 2014 y 2015, sin embargo, a la fecha se han cumplido los plazos establecidos por la SET para la presentación de los **Estados Financieros 2016.**

3. **Criterios de Evaluación Experiencia en Obras** – en este punto indican: Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 3 (tres) años (2014-2015-2016) en las siguientes actividades clave: en construcción, Construcción de Techo para tinglado, consultamos a la convocante que se evaluara en este punto?

4. **Criterios de Evaluación Requerimientos Adicionales** – sugerimos a la convocante establecer criterios definidos y no dejar solo a modo de ejemplo.

5. **Condiciones del Contrato Numeral 7** – consultamos a la convocante sobre que monto se establecerá el 20 % indicado en este punto?

6. **Condiciones del Contrato Numeral 14 – consultamos porque indican que deducirán el anticipo de las certificaciones siendo que dicho anticipo no se dará?**

7. **Documentos de la Oferta – recordamos a la convocante que los documentos solicitados en este punto deberán respaldar los criterios de evaluacion.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG